

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1529-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1529

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 2,759,649.7    |
| Muestra Auditada                | 2,684,178.6    |
| Representatividad de la Muestra | 97.3%          |

Respecto de los 2,759,649.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 2,684,178.6 miles de pesos que significaron el 97.3% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

1. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Estado de Oaxaca recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023 por 2,759,649.7 miles de pesos en dos cuentas bancarias específicas. De los recursos de FAFEF 2023, el 25.0% por 689,912.4 miles de pesos, se recibió en la cuenta del Fideicomiso, del cual, se transfirieron 279,688.9 miles de pesos a la cuenta que abrió para la administración de los recursos y la diferencia por 410,223.5 miles de pesos se afectó como fuente de pago para la deuda pública contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) y el Banco Santander (México) S.A y el 75.0% por 2,069,737.3 miles de pesos se recibió en la cuenta que abrió para la administración de los recursos del fondo. Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma y las cuentas bancarias fueron productivas y generaron rendimientos financieros por 16,659.3 miles de pesos, para un total disponible para la SEFIN por 2,776,309.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

2. La SEFIN administró un total de 2,776,309.0 miles de peso y se comprobó que transfirió a 5 dependencias ejecutores del gasto 1,013,890.3 miles de pesos y pagó deuda pública por 1,760,122.0 miles de pesos, para un total ejercido de 2,774,012.3 miles de pesos. El saldo por 2,296.7 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por la SEFIN que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes del inicio de la auditoría, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2024  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Núm | Dependencia ejecutor                                         | Importe transferido |
|-----|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Oficina de Pensiones                                         | 814,175.9           |
| 2   | Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones              | 142,622.1           |
| 3   | Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa | 25,807.1            |
| 4   | Comisión Estatal del Agua para el Bienestar                  | 3,849.4             |
| 5   | Caminos Bienestar                                            | 27,435.8            |
|     | Transferencias a ejecutores                                  | 1,013,890.3         |
|     | Pago de Deuda Pública                                        | 1,760,122.0         |
|     | Total salidas de dinero en SEFIN al 31/03/24                 | 2,774,012.3         |
|     | Recursos no pagados y reintegrados a la TESOFE               | 2,296.7             |
|     | Total administrado por la SEFIN                              | 2,776,309.0         |

FUENTE: Estados de cuenta y registros contables de la SEFIN.

### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,776,309.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2023 por 2,759,649.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIN por 16,659.3 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables del ingreso.

Adicionalmente, se comprobó que se generaron 226.6 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 2,776,535.6 miles de pesos.

4. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,774,012.2 miles de pesos y el saldo por 2,523.4 miles de pesos se reintegró a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

### Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió 2,759,649.7 miles de pesos del FAFEF 2023, de los que se generaron rendimientos financieros por 16,659.3 miles de pesos en las cuentas bancarias de la SEFIN y 226.6 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que da un total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2024, por 2,776,535.6 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, el estado comprometió 2,776,166.0 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total 369.6 miles de

pesos, (143.0 miles de pesos son los rendimientos financieros no comprometidos por la SEFIN y 226.6 miles de pesos son rendimientos no comprometidos por los ejecutores de gasto).

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 2,776,166.0 miles de pesos, se determinó que se pagaron 2,758,962.5 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 99.4% del recurso disponible y el 100.0% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 2,774,012.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible y el 100.0% del asignado, por lo que quedaron 2,153.8 miles de pesos sin pagar por parte de la SEFIN, que junto con los 369.6 miles de pesos no comprometidos, resulta un total de 2,523.4 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Concepto del gasto                                         | Presupuesto        |                                         |                                      |                                   |                                         |                                       |                                           |                                   |
|------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|
|                                                            | Modificado         | Comprometido al 31 de diciembre de 2023 | Devengado al 31 de diciembre de 2023 | Pagado al 31 de diciembre de 2023 | No comprometido (Reintegro a la TESOFE) | Pagado en el primer trimestre de 2024 | Pagado al 31 de marzo de 2024 (acumulado) | No pagado (Reintegro a la TESOFE) |
| Inversión en Infraestructura Física                        | 201,868.1          | 201,868.1                               | 199,714.3                            | 199,714.3                         |                                         |                                       | 199,714.3                                 | 2,153.8                           |
| Saneamiento Financiero                                     | 1,760,122.0        | 1,760,122.0                             | 1,760,122.0                          | 1,760,122.0                       |                                         |                                       | 1,760,122.0                               |                                   |
| Saneamiento de Pensiones                                   | 814,175.9          | 814,175.9                               | 814,175.9                            | 799,126.2                         |                                         | 15,049.7                              | 814,175.9                                 |                                   |
| Rendimientos no comprometidos por la SEFIN                 | 143.0              |                                         |                                      |                                   | 143.0                                   |                                       |                                           |                                   |
| Rendimientos no comprometidos por los ejecutores del gasto | 226.6              |                                         |                                      |                                   | 226.6                                   |                                       |                                           |                                   |
| <b>Total</b>                                               | <b>2,776,535.6</b> | <b>2,776,166.0</b>                      | <b>2,774,012.2</b>                   | <b>2,758,962.5</b>                | <b>369.6</b>                            | <b>15,049.7</b>                       | <b>2,774,012.2</b>                        | <b>2,153.8</b>                    |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

**6.** Con la revisión de los estados de cuenta, pólizas de egresos y documentación soporte del gasto, se comprobó que los recursos del FAFEF 2023 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento Financiero y Saneamiento de Pensiones.

De los 1,760,122.0 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 17.1% por 301,308.7 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 94.9% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2023 y el 82.9% por 1,458,813.3 miles de pesos se destinó para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda. Se financió deuda pública a largo plazo formalizada mediante

8 contratos, cada uno con un plazo de hasta 288 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integraron la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Sobre el rubro de saneamiento de pensiones, se comprobó que el estado, través de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, destinó recursos del fondo por 799,126.2 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones y 15,049.7 miles de pesos, como aportación a la reserva del fondo de pensiones, haciendo un total de 814,175.9 miles de pesos, lo que permitió dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó recursos del FAFEF 2023 en el rubro de Inversión en Infraestructura Física por 199,714.3 miles de pesos, de los cuales realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por 9,987.5 miles de pesos a cargo de Caminos de Bienestar (CABIEN), y se constató que la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado, entre otros) que remitió coincide con la información financiera determinada con los auxiliares contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios del fondo.

8. Con la revisión de dos expedientes para la adquisición de materiales para la construcción de pavimento hidráulico, seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por CABIEN respecto a los contratos con número CABIEN-LPE34-FAFEF23-49-2023 por 3,124.1 miles de pesos y CABIEN-AD-AOPI23-016-2023 por 3,230.0 miles de pesos, adjudicados mediante los procedimientos de licitación pública y adjudicación directa, respectivamente, se comprobó que en ambos contratos en el proceso de adjudicación y contratación se presentaron inconsistencias o no se acreditó con la totalidad de los documentos como son el programa anual de adquisiciones, los montos máximos y mínimos, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursante y ganadora, las propuestas técnica y económica del proveedor ganador; las constancias de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción al procedimiento de adjudicación directa, el poder notarial, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0603/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones por 6,354.1 miles de pesos de la muestra de auditoría, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación

comprobatoria que acredite la recepción de los materiales (acta de entrega-recepción), así como los reportes fotográficos del contrato CABIEN-LPE34-FAFEF23-49-2023, además, para el contrato CABIEN-AD-AOPI23-016-2023, no se presentó la evidencia de su entrega en las localidades beneficiadas.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la recepción de los materiales (acta de entrega-recepción), así como evidencia fotográfica del contrato número CABIEN-LPE34-FAFEF23-49-2023, y para el contrato número CABIEN-AD-AOPI23-016-2023, presentó la evidencia de su entrega en las localidades beneficiadas, por 6,354,109.63 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra pública**

**10.** El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó recursos del FAFEF 2023 en el rubro de Inversión en Infraestructura por 199,714.3 miles de pesos, de los cuales realizó contrataciones de obra pública por 189,726.8 miles de pesos, ejecutada por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones (SIC), el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), y CABIEN, y se comprobó que proporcionó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado, entre otros) del ejercicio de los recursos, que coincide con la información financiera determinada de los auxiliares contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios.

**11.** Con la revisión de 25 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por 98,723.3 miles de pesos, ejecutados por la SIC, el IOCIED, y CABIEN, de los cuales, 9 se adjudicaron por licitación pública, 7 por invitación restringida y 9 por adjudicación directa, se comprobó que en el proceso de adjudicación y contratación se presentaron inconsistencias o no se acreditó con la totalidad de los documentos como el programa anual de obras públicas, la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, el presupuesto base, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, las bases de licitación o documento que describa las documentales técnicas y económicas, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta técnica y económica del contratista ganador; actas de presentación de proposiciones, de fallo o dictamen de adjudicación, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, el poder notarial, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, de no inhabilitación, de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos y la ampliación de garantías del convenio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Núm. | Núm. Contrato             | Objeto del Contrato                                                                                                                                                  | Ejecutor | Importe FAFEF | Tipo de Adjudicación | Documentación Faltante |
|------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------|------------------------|
| 1    | J03-122-02-08-122-00-2023 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la avenida lázaro cárdenas en la localidad de Santa Lucía del Camino en el municipio de Santa Lucía del Camino. | SIC      | 18,478.7      | LP                   | Sí                     |
| 2    | J03-122-02-05-141-00-2023 | Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en varias calles de la localidad de San Pedro Ixcatlán, municipio de San Pedro Ixcatlán.                     | SIC      | 6,496.7       | LP                   | Sí                     |
| 3    | J03-122-02-08-188-00-2023 | Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en varias calles de la localidad de San Pedro Ixcatlán, municipio de San Pedro Ixcatlán.                     | SIC      | 5,484.3       | AD                   | Sí                     |
| 4    | J03-122-02-07-170-00-2023 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle cruz larga, localidad de San Francisco Coatlán, municipio de San Pablo Coatlán.                        | SIC      | 5,151.8       | LP                   | Sí                     |
| 5    | J03-174-03-07-140-00-2023 | Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad de San Nicolas del municipio de San Nicolas.                                     | SIC      | 3,199.1       | LP                   | Sí                     |
| 6    | J03-122-02-01-204-00-2023 | Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica para la localidad de Agua de Tinta, municipio de Huautepec.                                        | SIC      | 3,196.7       | AD                   | Sí                     |
| 7    | J03-122-02-06-202-00-2023 | Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle nacional en la localidad de San pedro Yolox, municipio de San pedro Yolox, distrito de Ixtlan, Oaxaca. | SIC      | 2,808.1       | AD                   | Sí                     |
| 8    | J03-166-01-03-111-00-2023 | Construcción de techado en explanada de usos múltiples en la localidad Quinta Sección, municipio de Asunción Ixtaltepec.                                             | SIC      | 2,737.9       | IR                   | Sí                     |
| 9    | J03-166-01-08-193-00-2023 | Construcción de parque palo de rosa (modulo azul) localidad de Oaxaca de Juárez, municipio de Oaxaca de Juárez.                                                      | SIC      | 2,402.0       | AD                   | Sí                     |
| 10   | J03-166-01-08-190-00-2023 | Construcción de parque flor de mayo (santa rosa) localidad Oaxaca de Juárez, municipio de Oaxaca de Juárez.                                                          | SIC      | 2,213.4       | AD                   | Sí                     |
| 11   | J03-146-01-04-142-00-2023 | Ampliación de la red de distribución del sistema de agua potable en la localidad de San Pedro Tidaá, municipio de San Pedro Tidaá.                                   | SIC      | 2,211.7       | LP                   | Sí                     |
| 12   | J03-166-01-08-197-00-2023 | Construcción de parque verbena, localidad de Oaxaca de Juárez, municipio de Oaxaca de Juárez.                                                                        | SIC      | 2,190.1       | AD                   | Sí                     |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| Núm. | Núm. Contrato                | Objeto del Contrato                                                                                                                                                                                 | Ejecutor | Importe FAFEF | Tipo de Adjudicación | Documentación Faltante |
|------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------|------------------------|
| 13   | J03-122-02-06-185-00-2023    | Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en varias calles de la localidad de Santo Domingo Xagacia, municipio Santo Domingo Xagacia.                                               | SIC      | 2,045.7       | LP                   | Sí                     |
| 14   | J03-166-01-08-194-00-2023    | Construcción de parque guayacán amarillo (independencia) localidad Oaxaca de Juárez, municipio Oaxaca de Juárez.                                                                                    | SIC      | 2,028.6       | AD                   | Sí                     |
| 15   | J03-166-01-08-195-00-2023    | Construcción de parque Tehuanita (cabeza jaguar) localidad de Oaxaca de Juárez, municipio de Oaxaca de Juárez.                                                                                      | SIC      | 2,025.8       | AD                   | Sí                     |
| 16   | J03-122-02-04-077-00-2023    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle prolongación Cuauhtémoc, en la localidad de Trinidad Huaxtepec, municipio de Santiago Chazumba.                                        | SIC      | 1,136.8       | LP                   | Sí                     |
| 17   | J03-122-02-08-182-00-2023    | Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle san lorenzo tramo 0+000 al 0+300.00 de la localidad de San Lorenzo Cacaotepec, del municipio San Lorenzo Cacaotepec.            | SIC      | 3,438.1       | LP                   | Sí                     |
| 18   | J03-122-02-08-186-00-2023    | Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en los parajes Guegoziche y Ventura de la localidad de Ayoquezco de Aldama, municipio de Yoquezco de Aldama.                              | SIC      | 2,927.5       | LP                   | Sí                     |
| 19   | 012-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | Construcción de techado y cancha en área de impartición de educación física en el CECYTE núm. 80, clave 20ems0080n, en la localidad de Santa Lucía Miahuatlán, municipio de Santa Lucía Miahuatlán. | IOCIED   | 3,237.3       | IR                   | Sí                     |
| 20   | 011-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | Construcción de dos aulas didácticas en CECYTE EMSAD núm. 47 con clave: 20ems0047f, en la localidad de San Miguel Chiahua, municipio de San Miguel Chiahua.                                         | IOCIED   | 2,179.2       | IR                   | Sí                     |
| 21   | 013-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | Construcción de laboratorio-taller en CECYTE núm. 45 con c.c.t.:20ems0045h, en la localidad de San Pablo Tijaltepec, municipio de San Pablo Tijaltepec.                                             | IOCIED   | 1,800.8       | IR                   | Sí                     |
| 22   | 015-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | Construcción de aula de medios en el IEBO num.158 con c.c.t.:20eth0158o, en la localidad de villa hidalgo, municipio de Villa Hidalgo.                                                              | IOCIED   | 1,455.9       | IR                   | Sí                     |
| 23   | 006-FAFEF/AD/DIE/IOCIED/2023 | Construcción de sala de cómputo en el telebachillerato núm. 60. Con c.c.t.:20etk0060r, en la localidad de San Juan Petlapa.                                                                         | IOCIED   | 1,187.5       | AD                   | Sí                     |
| 24   | 016-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | Construcción de dos aulas didácticas en el IEBO núm. 03 con clave: 20eth0003m, en la localidad de San Pedro Ixtlahuaca, municipio de San Pedro Ixtlahuaca.                                          | IOCIED   | 1,241.3       | IR                   | Sí                     |



| Núm.  | Núm. Contrato           | Objeto del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                 | Ejecutor | Importe FAFEF | Tipo de Adjudicación | Documentación Faltante |
|-------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------|------------------------|
| 25    | CABIEN-FAFEF-070-W-0-23 | Construcción de la carretera sin nombre con concreto hidráulico (e.c. km 144+200 (Teotitlán de flores Magón – Tuxtepec) – San Lucas Ojitlán – monte bello), tramo del km 0+000 al km 6+500 subtramo del km 4+000 al km 6+500, en el municipio de San Lucas Ojitlán. | CABIEN   | 17,448.3      | IR                   | Sí                     |
| Total |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          | 98,723.3      |                      |                        |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

LP- Licitación pública

AD- Adjudicación directa

IR- Invitación restringida

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0603/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de 25 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se observó que en el contrato número J03-122-02-08-186-00-2023, las empresas participantes no proporcionaron las actas de presentación y de apertura de proposiciones técnicas, las propuestas técnicas y económicas, respecto del acta constitutiva, la empresa ganadora la proporcionó de manera ilegible, por lo que no se pudo verificar la existencia de algún vínculo entre la empresa ganadora con las concursantes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de presentación y de apertura de proposiciones técnicas, las propuestas técnicas y económicas y acta constitutiva; asimismo, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0603/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de 25 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, de la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número J03-122-02-08-182-00-2023, se determinó que 2 empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, pues el socio o accionista es el mismo en ambas empresas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

**2023-1-01101-19-1529-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación del contrato número J03-122-02-08-182-00-2023, ya que se determinó que 2 empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, pues el socio o accionista es el mismo en ambas empresas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

**2023-1-01101-19-1529-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número J03-122-02-08-182-00-2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones X y XII.

**14.** Con la revisión de 25 expedientes técnicos unitarios de obra pública, ejecutados por la SIC, el IOCIED, y CABIEN, de la muestra de auditoría, se observó que 7 contratos contaron con el soporte documental de las respectivas estimaciones, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas, los estados de cuenta bancario, las actas de entrega-recepción y de finiquito, y los oficios de terminación de obra por parte del contratista; sin embargo, se observó que de los 18 contratos con número J03-122-02-08-122-00-2023, J03-122-02-05-141-00-2023, J03-122-02-07-170-00-2023, J03-146-01-04-142-00-2023, J03-122-02-08-186-00-2023, 012-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 011-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 013-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 015-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 006-FAFEF/AD/DIE/IOCIED/2023, 016-

FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, J03-174-03-07-140-00-2023, J03-166-01-03-111-00-2023, J03-166-01-08-193-00-2023, J03-166-01-08-190-00-2023, J03-166-01-08-197-00-2023, J03-166-01-08-194-00-2023 y J03-166-01-08-195-00-2023, la entidad no contó con al menos alguno de los siguientes documentos: las estimaciones con sus números generadores, la bitácora de obra y pruebas de laboratorio, los reportes fotográficos que acrediten los trabajos de obra ejecutados, el oficio de terminación de los trabajos, las actas de entrega de la obra, de extinción de derechos y obligaciones, de finiquito y el entero a las instancias correspondientes de las retenciones realizadas; adicionalmente, a los 7 contratos con números J03-174-03-07-140-00-2023, J03-166-01-03-111-00-2023, J03-166-01-08-193-00-2023, J03-166-01-08-190-00-2023, J03-166-01-08-197-00-2023, J03-166-01-08-194-00-2023 y J03-166-01-08-195-00-2023 les falta la documentación que acredite que el lugar donde se ejecutaron las obras son propiedad del gobierno estatal o municipal.

De los contratos con número J03-122-02-08-122-00-2023 y J03-166-01-03-111-00-2023 los números generadores, los reportes fotográficos, el croquis y la bitácora de obra, las actas de entrega recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones carecen de la firma de autorización del residente de obra, y del último contrato citado el acta entrega-recepción no cuenta con las firmas de quien recibe la obra por parte de la contratante y se presentó una adecuación de volúmenes y conceptos extraordinarios que carece de firmas.

Del contrato número J03-166-01-08-193-00-2023 el acta entrega recepción y la bitácora de obra carecen de firma del contratista; y de la inspección física a la obra realizada a través del contrato número J03-122-02-08-122-00-2023 se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por 1,557.8 miles de pesos. Conforme a lo anterior, se observa un importe total de 59,961.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 20, fracción IX, 56, 61, 64 y 65, y del contrato de obra número J03-122-02-08-122-00-2023, cláusula quinta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CONTRATOS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS TRABAJOS REALIZADOS  
(Miles de pesos)

| Núm.   | Número de Contrato           | Importe Neto Pagado al Contratista | Importe de las deducciones al contratista | Total    |
|--------|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|----------|
| 1      | J03-122-02-08-122-00-2023    | 17,815.2                           | 663.5                                     | 18,478.7 |
| 2      | J03-122-02-05-141-00-2023    | 4,979.6                            | 0.0                                       | 4,979.6  |
| 3      | J03-122-02-07-170-00-2023    | 4,961.1                            | 190.7                                     | 5,151.8  |
| 4      | J03-146-01-04-142-00-2023    | 2,132.1                            | 79.6                                      | 2,211.7  |
| 5      | J03-122-02-08-186-00-2023    | 2,829.2                            | 98.3                                      | 2,927.5  |
| 6      | 012-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | 3,237.3                            | 0.0                                       | 3,237.3  |
| 7      | 011-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | 2,179.2                            | 0.0                                       | 2,179.2  |
| 8      | 013-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | 837.8                              | 0.0                                       | 837.8    |
| 9      | 015-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | 731.9                              | 0.0                                       | 731.9    |
| 10     | 006-FAFEF/AD/DIE/IOCIED/2023 | 1,187.5                            | 0.0                                       | 1,187.5  |
| 11     | 016-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023 | 1,241.3                            | 0.0                                       | 1,241.3  |
| 12     | J03-174-03-07-140-00-2023    | 3,089.3                            | 109.8                                     | 3,199.1  |
| 13     | J03-166-01-03-111-00-2023    | 2,641.1                            | 96.9                                      | 2,738.0  |
| 14     | J03-166-01-08-193-00-2023    | 2,319.1                            | 82.8                                      | 2,401.9  |
| 15     | J03-166-01-08-190-00-2023    | 2,135.7                            | 77.7                                      | 2,213.4  |
| 16     | J03-166-01-08-197-00-2023    | 2,116.4                            | 73.7                                      | 2,190.1  |
| 17     | J03-166-01-08-194-00-2023    | 1,959.1                            | 69.5                                      | 2,028.6  |
| 18     | J03-166-01-08-195-00-2023    | 1,955.4                            | 70.4                                      | 2,025.8  |
| Total: |                              | 58,348.3                           | 1,612.9                                   | 59,961.2 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las estimaciones con sus números generadores, el reporte fotográfico, la bitácora de obra, el oficio de término de la obra, las actas de entrega-recepción, de finiquito, y de extinción de derechos, de los 6 contratos con números 012-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 011-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 013-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 015-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, 006-FAFEF/AD/DIE/IOCIED/2023 y 016-FAFEF/IR/DIE/IOCIED/2023, por lo que se comprueba un importe por 9,415,010.07 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-A-20000-19-1529-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,546,184.63 pesos (cincuenta millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que la entidad no contó, con al menos, alguno de los siguientes documentos: las estimaciones con sus números

generadores, la bitácora de obra y pruebas de laboratorio, los reportes fotográficos que acrediten los trabajos de obra ejecutados, el oficio de terminación de los trabajos, las actas de entrega de la obra, de extinción de derechos y obligaciones, y de finiquito, y la falta del entero a las instancias correspondientes de las retenciones realizadas, que en su caso corresponda, de los 12 contratos con número J03-122-02-08-122-00-2023, J03-122-02-05-141-00-2023, J03-122-02-07-170-00-2023, J03-146-01-04-142-00-2023, J03-122-02-08-186-00-2023, J03-174-03-07-140-00-2023, J03-166-01-03-111-00-2023, J03-166-01-08-193-00-2023, J03-166-01-08-190-00-2023, J03-166-01-08-197-00-2023, J03-166-01-08-194-00-2023 y J03-166-01-08-195-00-2023; por la falta de la documentación que acredite que el lugar donde se ejecutaron las obras son propiedad del gobierno estatal o municipal de los 7 contratos con número J03-174-03-07-140-00-2023, J03-166-01-03-111-00-2023, J03-166-01-08-193-00-2023, J03-166-01-08-190-00-2023, J03-166-01-08-197-00-2023, J03-166-01-08-194-00-2023 y J03-166-01-08-195-00-2023; asimismo, de los contratos con número J03-122-02-08-122-00-2023 y J03-166-01-03-111-00-2023 los números generadores, los reportes fotográficos, el croquis y bitácora de obra, las actas de entrega recepción, acta finiquito y de extinción de derechos y obligaciones carecen de la firma de autorización del residente de obra, y del último contrato citado, el acta entrega-recepción no cuenta con las firmas de quien recibe la obra por parte de la contratante y se presentó una adecuación de volúmenes y conceptos extraordinarios que carece de firmas; del contrato número J03-166-01-08-193-00-2023 el acta entrega recepción y la bitácora de obra carece de firma del contratista; y de la inspección física a la obra realizada a través del contrato número J03-122-02-08-122-00-2023 se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por 1,557,852.89 pesos (un millón quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 20, fracción IX, 56, 61, 64 y 65; y del Contrato de obra número J03-122-02-08-122-00-2023, cláusula quinta.

**15.** Con la revisión de un expediente técnico unitario de la obra pública por administración directa seleccionado como muestra de auditoría por 2,279.9 miles de pesos, ejecutada por CABIEN, con número de acuerdo CABIEN/DG/134/2024, se constató que el gobierno del estado contó con la capacidad técnica, administrativa y operativa, así como con la maquinaria, el equipo de construcción y el personal técnico requerido para el desarrollo de los trabajos; sin embargo, no proporcionó el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) que identifique la obra; ni entregó los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción; adicionalmente, se observaron deficiencias en la documentación de los pagos realizados por 956.0 miles de pesos, ya que los beneficiarios presentaron identificaciones sin vigencia, o que la firma de su identificación no coincide con la de la lista de pagos; asimismo, se observó que el reporte "Resumen General de Lista de Apoyo" del periodo del 01 al 31 de enero de 2024 carece de la firma de autorización, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 63.

### 2023-A-20000-19-1529-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 956,025.04 pesos (novecientos cincuenta y seis mil veinticinco pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por deficiencias en la documentación de los pagos realizados ya que los beneficiarios presentaron identificaciones sin vigencia, o que la firma de su identificación no coincide con la de la lista de pagos; asimismo, se observó que el reporte Resumen General de Lista de Apoyo del periodo del 01 al 31 de enero de 2024 carece de la firma de autorización, además de que no se proporcionó el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo que identifique la obra, ni se entregaron los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, correspondientes a la obra por administración directa con número de acuerdo CABIEN/DG/134/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 63.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 51,502,209.67 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,684,178.6 miles de pesos, que representó el 97.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca pagó 2,758,962.5 miles de pesos, que representaron el 99.4% del recurso disponible y el 100.0% del asignado, al 31 de marzo de 2024 se pagaron 2,774,012.2 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 51,502.2 miles de pesos, que representaron el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2226/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.





# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 07 de octubre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2226/2024**

Asunto: **Se remite información en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1529 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas".**



**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

En atención al oficio DGAGF/D/2425/2024, mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares para dar cumplimiento a la auditoría número **1529** con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas"**, correspondiente a la cuenta pública 2023.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y esa Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien proporcionarle la información y documentación en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos certificados, mismos que se detallan en el anexo al presente.

Asimismo, se remite acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro mediante el cual informan la radicación del expediente número DQDF-B/0603/09/2024, iniciado por la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, por posibles irregularidades administrativas de servidores públicos.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1), 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



**Mtro. Marco Antonio Guerrero Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión

C.P. Ingrid Arriaga Martínez  
C.P. Leticia Escobedo López - Colección de Honesty, Transparencia y Función Pública  
C.P. Iván Sánchez de la Cruz - Colección de Honesty, Transparencia y Función Pública  
Módulo C.P. Ricardo Ortiz García Martínez  
Sede: C.P. Toluca Lorena Hernández Gómez  
Autógrafa C.P. María Jesús de la Cruz



- Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- ☎ Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 951 501 50 00. Ext. 30436 / 30458 / 30457
- [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra pública

#### Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

#### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2023 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2023.

#### Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2024; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Infraestructuras y Comunicaciones (SIC), el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), la Oficina de Pensiones y Caminos Bienestar (CABIEN), todos del estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 20, fracción IX, 32, fracciones X y XII, 56, 61, 63, 64 y 65; y del Contrato de obra número J03-122-02-08-122-00-2023, cláusula quinta

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.